



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

LIQUIDACIÓN CONCENTRADA DE COSTAS PROCESALES

ART.366 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Proceso: Declarativo – Simulación de Contrato

Demandante: José Louis Jara

Demandado: Marleny Silva Escobar y Otros

Radicación: 76111310300320190009100

LIQUIDACIÓN DE COSTAS COMPROBADAS A PAGAR A FAVOR DE LOS DEMANDADOS:

Agencias en derecho segunda instancia a favor del demandado, providencia del 16 de marzo de 2022	\$5'000.000,00
TOTAL COSTAS	\$5'000.000,00

Total, costas comprobadas a favor de los demandados: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000,00) M/cte.

Secretaría: Paso a despacho del señor Juez la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho, para que proceda conforme el numeral 1º del art. 366 del C. G. del Proceso.

Guadalajara de Buga, 12 de mayo de 2022

GERMAN NEIRA ALVAREZ
Secretario



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 293 del 13/05/2022Rad. 76111310300320190009100

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 293

Primera Instancia

Proceso: Declarativo – Simulación de Contrato

Demandante: José Louis Jara

Demandado: Marleny Silva Escobar

Radicación: 76111310300320190009100

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado, este fallador al hallarla ajustada a derecho, procede a aprobarla, proveído que se notificará a las partes intervinientes por estado en atención a lo reglado en el numeral 5º del art. 366 del C.G. P. En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

APROBAR La liquidación concentrada de costas y agencias en derecho realizada por la secretaría del Juzgado, para el presente proceso Declarativo de Simulación de Contrato.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico Nro. 68.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

Gn

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3656fa8f8092fe5f356203bd11fc5469d2b601b889ef8b87b8fe2d7a036063f5**

Documento generado en 13/05/2022 08:32:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>